

**DECRETO ALCALDICIO N° 865**

**Casablanca, 15 de marzo de 2012**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el traslado para personal municipal de los departamentos de Dideco, Prodesal, Dirección de Obras y Pre Censo 2012, según necesidades de la Unidad de Movilización.
- 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 3.- La circunstancia de haber realizado la prestación, dada la contingencia, sin que hubiere precedido decreto alcaldicio que sancionara la respectiva ejecución, lo que constituye una circunstancia excepcional que debe ser regularizada en función de una correcta aplicación de la normativa legal y administrativa aplicada en la especie.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Regularícese y en consecuencia apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9 para realizar el traslado de los departamentos de Dideco, Prodesal, Dirección de Obras y Pre Censo 2012, según necesidades de la Unidad de Movilización, durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de febrero y 03 de marzo de 2012, por la suma única y total de \$ 364.000
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigentes.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
LPB/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 15 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ADRIANA CATALAN MALDONADO**, cédula de identidad N° 5.480.081-9, con domicilio en Santo Toribio N° 847, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de personal municipal de los departamentos de Dideco, Prodesal, Obras y Pre-Censo en sector urbano y rural de la comuna de Casablanca, según requerimiento del servicio.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 364.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendada por la Dirección de Educación.

**TERCERO:** El contrato se realizará durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de febrero y 03 de marzo del año en curso.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** Se deja constancia que el prestador se encuentra ejecutando los servicios desde el día 13 de febrero del año en curso, debiendo darle continuidad hasta el 03 de marzo del presente.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero de 2012.

*Adriana Catalán*

ADRIANA CATALAN MALDONADO



*Rodrigo Martínez Roca*

RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde Suplente de Casablanca